



V/E esmeraldas

**COMPañIA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS
TRANSINTERPLAYAS S.A.**

RESOLUCION N° 01.Q.I.J. 1687
Email: interplayas07@yahoo.es
Teléfono: 062731-861
ATACAMES - ECUADOR

INGRESADO

Atacames 26 de julio del 2011
OF. No. 088-CTUI-11

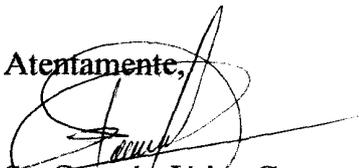
Sr. Dr.
Jaime Robles Cedeño
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
PORTOVIEJO-ESMERALDAS
Presente.

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 18 DE ABRIL DEL 2011, se procedió a inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INTERPLAYAS S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO
Sr. Nelson Rafael Herrera Cárdenas C.C: 170137331-6 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Casado N° de Acciones que cede: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 Valor Total: \$ 5.00	Sr. Henry Javier Ilerena Cando C.C: 180289556-3 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Casado N° de Acciones que le transfieren: 5 Valor de la Acción: \$ 1.00 Valor Total: \$ 5,00

Por lo antes expuesto mucho agradeceré a Usted se sirva ordenar a quien corresponda se realice la respectiva inscripción.

Atentamente,

Sr. Germán Játiva Guevara.
GERENTE GENERAL



Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas

28 JUL 2011 

RECIBIDO

Atacames 20 de julio del 2011

Sres.

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA "INTERPLAYAS" S. A.

Presente.-

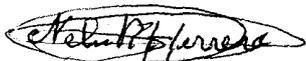
De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 18 DE ABRIL DEL 2011, Yo, NELSON RAFAEL HERRERA CÁRDENAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 170137331-6, he cedido Acciones y derechos que me corresponden por ley en la compañía INTERPLAYAS S.A., esto es 5 Acciones de un valor nominal de UN dólar cada una, a favor del Sr. HENRY JAVIER LLERENA CANDO, de nacionalidad ECUATORIANA poseedor de la cédula de ciudadanía N° 180289556-3 de estado civil CASADO.

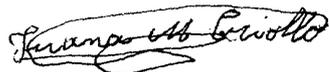
Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes de cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,



Sr. Nelson R. Herrera Cárdenas.
C.C. 170137331-6
CEDENTE

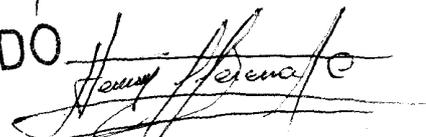


Sra. Juana M. Criollo Vinueza
C. C. 170218583-4
CONYUGE

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas

28 JUL 2011

RECIBIDO



Sr. Henry J. Llerena Cando
C.C. 180289556-3
CESIONARIO



Sra. Maribel A. Navarro Morillo
C. C. 180307140-4
CÓNYUGE

